

## ALCALDÍA DE MANIZALES



### PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA RUTA

**“SAN SEBASTIÁN – CENTRO – CIRCULAR”**

**SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS LEER CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

**LOS PROPONENTES DEBEN DILIGENCIAR LOS FORMATOS CONTENIDOS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y NO OTROS, POR LO TANTO NO DEBEN HACER MODIFICACIONES A LOS MISMOS**

## **CAPITULO I**

### **1- INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES**

#### **1.1 OBJETO**

El Municipio de Manizales – Secretaría de Tránsito y Transporte, pretende seleccionar la propuesta, de empresas operadoras de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal de Pasajeros, para que sirvan mediante autorización una (1) ruta en la comuna Ciudadela del Norte, como es:

#### **SAN SEBASTIÁN – CENTRO – CIRCULAR**

#### **COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones entre proponentes y Municipio tendrán como conducto regular el correo [leonardo.leal@manizales.gov.co](mailto:leonardo.leal@manizales.gov.co) y también se recibirán en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, ubicada en la Calle 21 No 19-07, piso tercero, Teléfonos 8879700 ext. 70203 y se entenderá que es el único medio oficial, por tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán válidas.

Las comunicaciones electrónicas entre el proponente y la administración deberán hacerse en formato de word, excel u otro compatible con éstos. De utilizarse otro formato, deberá indicarse cual.

**HORA OFICIAL.** Para todos los efectos de la presente adjudicación, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.

## **1.2 ANTECEDENTES**

Mediante auto interlocutorio N°630 el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas suspende, conforme al artículo 239 de la ley 1437 de 2011, las Resoluciones 127 del 9 de abril y 168 del 30 de abril de 2015 respectivamente, expedidas por el Municipio de Manizales – Secretaria de transito-; mediante dichas resoluciones se le asigna a la empresa de transporte Expreso Sideral S.A. operar la ruta de transporte público urbano denominada “SAN SEBASTIÁN – CENTRO – CIRCULAR” (antes denominada “BARRIO SAN SEBASTIÁN –AVENIDA KEVIN ÁNGEL – CENTRO –CIRCULAR y BOSQUES DEL NORTE – PERALONSO – CENTRO” de la ciudad de Manizales.

En la parte resolutoria del auto en comento se establece un término para la implementación de una licitación pública para la ruta “SAN SEBASTIÁN – CENTRO – CIRCULAR” (antes denominada “BARRIO SAN SEBASTIÁN – AVENIDA KEVIN ÁNGEL – CENTRO –CIRCULAR y BOSQUES DEL NORTE – PERALONSO – CENTRO”. El término total es de 6 meses a partir de la ejecutoria del auto (20 de enero de 2016)

## **1.3 DE LA RUTA A LICITAR**

### **SAN SEBASTIÁN – CENTRO – CIRCULAR**

**Código de la ruta:** 306

**Rutero al Centro:** “CENTRO”

**Rutero regreso:** “SAN SEBASTIÁN”

**Recorrido:** SAN SEBASTIAN – CARRERA 1C - CALLE 48E - CARRERA 3E – CALLE 48F – CARRERA 4 – CALLE 48 I – CARRERA 5B – CALLE 48I – CARRERA 7A – GLORIETA ENTRADA SOLFERINO – AVENIDA EL GUAMO – RETORNO AVENIDA EL GUAMO - AVENIDA EL GUAMO – CARRERA 13E - GLORIETA SAN CAYETANO - CALLE 47 L- CARRERA 11 - GLORIETA PERALONSO – CALLE 46 – AV KEVIN ANGEL – GLORIETA LOS CEDROS – AV KEVIN

ANGEL – GLORIETA UNIVERSIDAD AUTONOMA – AVENIDA COLON – CONEXIÓN FUNDADORES - CALLE 33A – CARRERA 22 – CALLE 17 – CARRERA 20 - CONEXIÓN FUNDADORES – AVENIDA COLON – GLORIETA UNIVERSIDAD AUTONOMA – AVENIDA KEVIN ANGEL – RETORNO DE ACCESO A PERALONSO – AV KEVIN ANGEL – CALLE 46 – GLORIETA PERALONSO – CARRERA 11 –CALLE 47L – GLORIETA SAN CAYETANO – CARRERA 13E - AVENIDA EL GUAMO – GLORIETA ENTRADA SOLFERINO – CARRERA 7A – CALLE 48J – CARRERA 5B – CALLE 48I – CARRERA 5 – CALLE 48J – CARRERA 4 – CALLE 48E – CARRERA 3E – CALLE 48 E - CARRERA 1C.

**Tipo de vehículo:** Bus Grande (72 pasajeros en adelante).

**Vehículos necesarios:** máximo catorce (14) y mínimo doce (12).

**Longitud de la ruta:** 13.9 Km. aproximadamente

**Tiempo de recorrido:** 49.0 minutos aproximadamente.

**Periodo de servicio:** 05:00 horas a las 23:00 horas.

**Intervalos iniciales de despacho:**

**Lunes a Sábado** Hora pico: 5 minutos  
Hora valle: 15 minutos

**Periodos hora pico:** 6:00-7:30; 11:45-14:30; 17:30-19:30

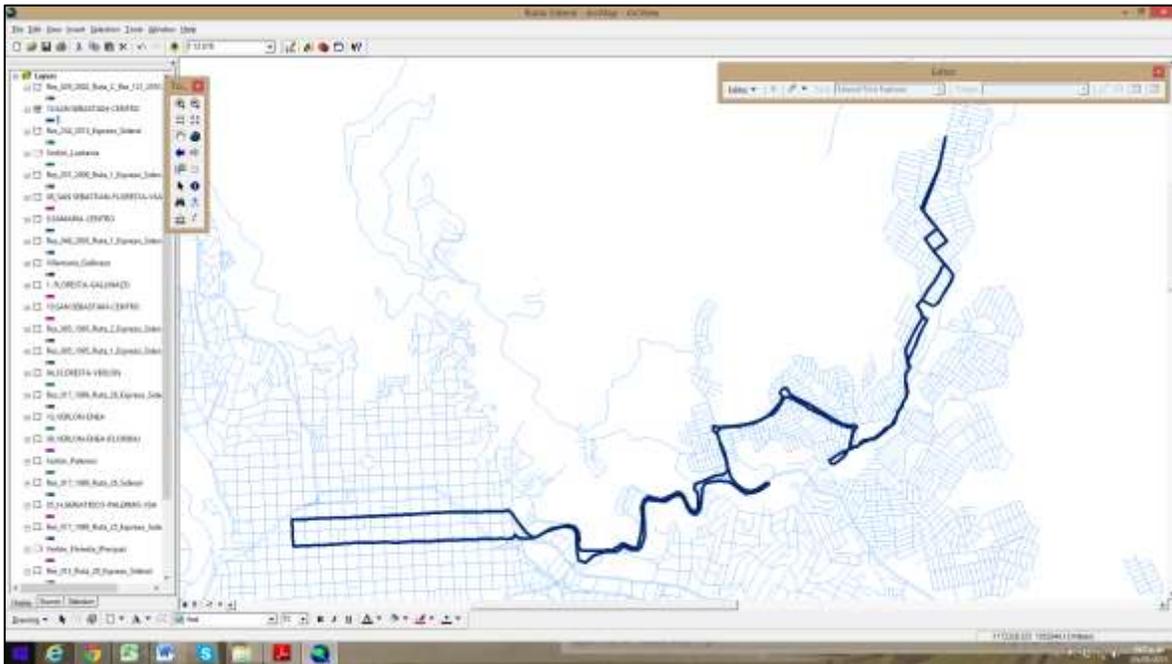
**Domingos y festivos** 10 minutos todo el día

Estos intervalos podrán ser variados por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de acuerdo con el comportamiento de la demanda

**Nivel de servicio:** Básico

**Pago al conductor:** La empresa no dará incentivo alguno al conductor por movilización de pasajeros, sino que pactará un salario fijo, de conformidad con la ley.

## GRÁFICO DEL RECORRIDO DEFINITIVO.



### 1.4 PARA LA RUTA:

**Pago del servicio:** La empresa será la que recaude el producto del pago de los pasajes y reconocerá al propietario de los vehículos, en caso de no ser el vehículo de su propiedad, el pago del servicio prestado de acuerdo a los kilómetros recorridos, con este sistema se evitará la guerra del centavo, se disminuirá el volumen de infracciones, accidentes y víctimas, que de estas se deriven. La Secretaría de Tránsito y Transporte fijará el valor de la tarifa por kilómetro recorrido para la ruta aquí licitada de conformidad con los aspectos fijados por la norma.

**SAE:** la empresa o empresas dispondrán de un sistema de ayuda a la explotación del servicio, que permita la evaluación programación y control total y permanente del servicio.

**Rutero:** Será el determinado en la resolución 030 de junio de 2003, que establece:

- **Ubicación:** parte superior costado izquierdo del parabrisas o el rutero superior central en caso de que la carrocería disponga de un cubículo específico.
- **Fondo:** Negro
- **Dimensiones:** 85 centímetros de largo por 18 centímetros de alto.
- Podrá estar enmarcado en los costados y parte superior

en cinta negra u oscurecida en un 75% de todo el ancho del costado y 28 centímetros de alto, continuo (sin variaciones) incluido el rutero, para las carrocerías tipo cohebala será de 34 centímetros con el vano necesario para permitir la visibilidad exterior del rutero.

- **Texto:** dos dígitos correspondientes al código de la ruta en caracteres de 14 centímetros de alto, seguidos de doble espacio y el nombre de la ruta en una palabra en caracteres de 12 centímetros de alto, todos color amarillo limón, los dígitos que identifiquen la ruta podrán ser luminosos para facilitar la visibilidad en horas nocturnas.
- Todos los caracteres serán en tipo arial negrilla con un factor de ancho de 0.7, en mayúscula sostenida, no cursiva, con un espesor de línea continuo, sin bordes, sombras o arabescos.

**Terminal de despacho:** Estará ubicado en San Sebastián, por fuera de la vía y estará a cargo de la Empresa, siendo este requisito indispensable para operar la ruta, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad correspondiente. La capacidad será mínimo para 14 vehículos. Para operar la ruta deberá tenerse previamente ubicado y funcionando el terminal de despacho, con las especificación aquí contenidas, lo que estará sujeto a la verificación técnica por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte sobre capacidad de vehículos debidamente parqueados conforme al tamaño de los mismos.

## 1.5 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, correspondiendo éstas a empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria, sociedades comerciales, consorcios o uniones temporales, debidamente habilitadas o no, en cuyo objeto social se determine la explotación del transporte de pasajeros, en la modalidad solicitada.

## 1.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio de Manizales (Secretaría de Tránsito y Transporte), para reducir la exposición del proceso de adjudicación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del permiso como resultado del proceso de adjudicación; (b) los eventos que alteren la ejecución del permiso; (c) el equilibrio económico del permiso; (d) la eficacia del proceso de adjudicación, es decir, que el Municipio pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de adjudicación; y (e) la

idoneidad y capacidad jurídica del adjudicatario del proceso.

Un manejo adecuado del riesgo permite al Municipio: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de adjudicación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de adjudicación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de adjudicación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

**Tabla 1- Probabilidad del Riesgo**

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

**Tabla 2- Impacto del Riesgo**

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del <b>permiso</b> de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del <b>permiso</b> de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del <b>permiso</b> sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del <b>permiso</b> sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del <b>permiso</b> de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

**Tabla 3- valoración de Riesgo**

--

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del <b>permiso</b> de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del <b>permiso</b> de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del <b>permiso</b> sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del <b>permiso</b> sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del <b>permiso</b> de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

**Tabla 4- categoría de Riesgo**

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

**Tabla 5- Matriz de Riesgo 1 (ver notas)**

Clase	Fuente	Etapas	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia en caso de ocurrencia	Probabilidad (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Valoración del riesgo	Categoría
Específico	Externo	En todas las etapas (Planeación, Selección y Ejecución)	Regulatorios (decisión jurídica pendiente)	VER NOTA UNO	Suspensión del proceso licitatorio, o revocatoria del acto administrativo de adjudicación de la ruta	3	5	8	Riesgo Extremo
Específico	Externo	En todas las etapas (Planeación, Selección y Ejecución)	Regulatorios (decisión jurídica pendiente)	VER NOTA DOS	Suspensión del proceso licitatorio, o revocatoria del acto administrativo de adjudicación de la ruta	3	5	8	Riesgo Extremo
Específico	Externo	En todas las etapas (Planeación, Selección y Ejecución)	Regulatorios (decisión jurídica pendiente)	VER NOTA TRES	Suspensión del proceso licitatorio, o revocatoria del acto administrativo de adjudicación de la ruta	3	5	8	Riesgo Extremo
Específico	Externo	En todas las etapas (Planeación, Selección y Ejecución)	Regulatorios (decisión jurídica pendiente)	VER NOTA CUATRO	Suspensión del proceso licitatorio, o revocatoria del acto	3	5	8	Riesgo Extremo

					administrativo de adjudicación de la ruta				
Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Implementación del sistema Estratégico de transporte para Manizales y Villamaria	Reestructuración de rutas	3	4	7	Riesgo alto

NOTA UNO: En el Consejo de Estado se encuentra para fallo de segunda instancia Acción de nulidad y restablecimiento del derecho, iniciada por SOCOBUSES S.A. Rad. 2003- 0719. Dicha acción busca la nulidad de los siguientes actos administrativos: (i) Resolución N°029 del 31 de diciembre de 2002 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA SERVIR UNA RUTA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO”; (ii) Resolución N° 029 del 17 de febrero de 2003 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN”; y (iii) Resolución N° 0752 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN”. Un fallo favorable al Municipio de Manizales dejaría sin fundamento la orden judicial de abrir el presente proceso de licitación, y reconocería el derecho de la empresa que actualmente opera la ruta.

NOTA DOS: Solicitud de suspensión del proceso de reproducción de actos administrativos con radicado 2014-00396, el día dos de octubre de 2015 se presentó ante el Tribunal Administrativo de Caldas. Esta solicitud podría suspender en tiempo el curso del proceso de reproducción del acto administrativo hasta que el H Consejo de Estado decida el proceso de nulidad Rad. 2003- 0719. Lo que implicaría postergar el cumplimiento del Auto Interlocutorio 630 que ordena la apertura de la licitación

NOTA TRES: Ante el Consejo de Estado se tramita, en el efecto devolutivo, recurso de apelación contra el Auto Interlocutorio 107 proferido 13 de marzo de 2015 por el Tribunal Administrativo de Caldas y por el cual se **SUSPENDESE inmediatamente** los efectos de la resoluciones No. 163 del 10 de noviembre de 2009 y 121 del 24 de septiembre del 2010 expedidos por el municipio de Manizales- Secretaria de Tránsito y Transporte. Un fallo favorable al Municipio de Manizales dejaría sin fundamento la orden judicial de abrir el presente proceso de licitación, y reconocería el derecho de la empresa que actualmente opera la ruta.

NOTA CUATRO: Ante el Consejo de Estado se tramita apelación, en el efecto devolutivo, contra Auto Interlocutorio 630, proferido por el Tribunal Administrativo de caldas 24 de septiembre de 2015.por medio de la cual se ordena la suspensión de los efectos de las Resoluciones N°127 del 9 de abril y N°168 del 30 de abril, ambas del 2015. Un fallo favorable al Municipio de Manizales dejaría sin fundamento la orden judicial de abrir el presente proceso de licitación, y reconocería el derecho de la empresa que actualmente opera la ruta.

Tabla 6- Matriz de Riesgo 2

Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del permiso?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo	
	Probabili dad	Impacto	Severidad del	Categorí a					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	
Frente a la implementación de la orden judicial no es posible realizar tratamiento	3	5	8	Riesgo extremo	Si	N/A	Indeterminada	Indeterminada	N/A	
Frente a la implementación de la orden judicial no es posible realizar tratamiento	3	5	8	Riesgo extremo	SI	N/A	Indeterminada	Indeterminada	N/A	
Frente a la implementación de la orden judicial no es posible realizar tratamiento	3	5	8	Riesgo extremo	SI	N/A	Indeterminada	Indeterminada	N/A	
Frente a la implementación de la orden judicial no es posible realizar tratamiento	3	5	8	Riesgo extremo	SI	N/A	Indeterminada	Indeterminada	N/A	
La implementación del Sistema estratégico es un mandato normativo	3	4	7	Riesgo alto	si	N/A	Indeterminada	Indeterminada	N/A	

1.7. TÉRMINO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

El término de la adjudicación del servicio es de hasta cinco (5) años para la ruta, **salvo el acaecimiento de las situaciones relacionadas en el punto 1.6**, siempre y cuando subsistan las condiciones de calidad y excelencia con las cuales se adjudica y que en caso de ser cumplidos por la empresa le permita prorrogar de manera automática y por una sola vez el permiso hasta por el término inicialmente adjudicado.

Dentro del término autorizado La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales evaluará la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y decidirá si la empresa continúa o no con la prestación del servicio autorizado.

El adjudicatario deberá entrar a prestar el servicio autorizado dentro de los cien (100) días siguientes a la fecha de adjudicación de la ruta.

## **1.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE**

### **1.8.1 Apertura**

El presente proceso de selección se abrirá conforme a la fecha y hora fijada en el cronograma anexo, **en las instalaciones del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAN) calle 19 #21-44 piso uno urna de cristal, Teléfonos 8879700.**

### **1.8.2 Cierre**

El presente proceso de selección se cerrará el fecha y hora fijada en el cronograma anexo, **en las instalaciones del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAN) calle 19 #21-44 piso uno urna de cristal, Teléfonos 8879700.**

## **HORA OFICIAL**

Para todos los efectos de la presente adjudicación, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.

## **PUBLICIDAD**

**Los documentos de la presente licitación se publicarán en la página web de la alcaldía [www.manizales.gov.com](http://www.manizales.gov.com).**

## **1.9 GARANTIA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deberán presentar con su oferta una póliza de seriedad de la

propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia e indicarán su vigencia, la cual deberá ser por el término de la licitación y ciento cincuenta (150) más, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.

El valor asegurado será el que resulte del cálculo establecido en el numeral 2.1.3 de los presentes términos de referencia.

### **1.10 FACTORES DE SELECCION**

La selección de los proponentes se efectuará en la forma prevista en el capítulo III del Decreto 1079 de 2015, estableciendo términos de calidad y excelencia que debe alcanzar la empresa conforme a las necesidades de transporte de la comunidad a la que va dirigido el servicio, y que corresponden a:

- 1 SEGURIDAD
- 2 EDAD PROMEDIO -Y CAPACIDAD DE LA CLASE DE VEHÍCULO LICITADA
- 3 SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS.
- 4 EXPERIENCIA
- 5 CAPITAL O PATRIMONIO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO.
- 6 CALIDAD Y EXCELENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### **1.11 NORMATIVIDAD APLICABLE**

El proceso de selección se regirá según los procedimientos dispuestos en el Decreto 1079 de 2015, (la presente licitación se realizara conforme a los parámetros fijados por el Auto interlocutorio 630 de 2015 y 005 de 2016, sendos proferidos por el Honorable tribunal Administrativo de Caldas)

### **1.12 DOCUMENTACION DE LA LICITACION**

Los pliegos que se adquieren constarán de:

**CAPITULO 1:** Información general para los proponentes

**CAPITULO 2:** Instrucciones a los proponentes.

**CAPITULO 3:** Apertura, evaluación, ponderación de propuestas y adjudicación del servicio.

**CAPITULO 4:** Proformas

Los estudios previos y el auto interlocutorio que da origen a la presente licitación, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, ubicada en la Calle 21 No 19-07, piso tercero, Teléfonos 8879700 ext. 70203.

#### **1.12.1 Formularios/ Formato/ Proformas de la Propuesta:**

La información requerida debe estar consignada en las proformas entregadas con el presente documento, las cuales no podrán ser modificadas.- Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla haciendo referencia al documento que complementa.

Las proformas son las siguientes:

- 1 PROFORMA 1 - Carta de Presentación de la Propuesta, con anexo
- 2 PROFORMA 2 – Compromiso anticorrupción
- 3 PROFORMA 3 - Ficha Técnica de revisión
- 4 PROFORMA 4 \_ Capital o Patrimonio de la Empresa
- 5 PROFORMA 5 – Equipo automotor Ofrecido

La falta de presentación de los formularios (proformas) entregados con el presente pliego de condiciones, o su modificación, será motivo para que la propuesta sea rechazada en su totalidad.

### **1.13 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia de los proponentes deberá enviarse en la forma siguiente:

Original y una (1) copia dirigida a: La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales.

Dirección: Calle 21 No 19-07, piso tercero, Teléfonos

Teléfono: 8879700 ext. 70203

Ciudad: Manizales

### **1.14. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO**

Dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas de esta licitación, que EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, responderá mediante adenda, la cual se distribuirá a todas las personas que compren o hayan comprado el pliego de condiciones enviándola al correo electrónico de cada uno de los proponentes o solicitantes.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el pliego de condiciones se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre el mismo, por consiguiente no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de este pliego.

Las observaciones y sus respuestas enviaron a los correos electrónicos registrados.

## **CAPÍTULO II**

### **INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

#### **2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE EVALUACION**

##### **2.1.1 Carta de presentación de la propuesta.**

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la PROFORMA 1, sin modificaciones-so-pena de rechazo. Deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en términos de ley.

En esta Carta el proponente deberá manifestar que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993 y demás normas pertinentes.

Si la Carta de Presentación de la Propuesta no viene firmada por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, la propuesta será rechazada por falta de identidad del proponente interesado.

##### **2.1.2 Existencia y representación legal**

Los proponentes deben acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no mayor de 30 días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.
- En caso de existir limitante del representante legal para presentar la propuesta, se debe presentar copia del acta, en la cual se le faculta para presentarla y ser adjudicatario en caso de ser favorecida, o en su defecto, certificación del Secretario de la Junta donde conste la autorización.

Los documentos contenidos en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 son requisitos de orden legal para la evaluación jurídica, se consideran sustanciales para efectos de este proceso, en la medida en que con ellos se acreditan elementos esenciales del negocio jurídico, en consecuencia, además de las particularidades establecidas para cada uno, la omisión en la presentación de los mismos en el momento establecido para la presentación de la propuesta, genera que la propuesta no sea evaluada.

##### **2.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta.**

Cada proponente deberá constituir a favor del Municipio de Manizales - Secretaría de Tránsito y Transporte, una garantía de seriedad de la propuesta expedida

por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada legalmente para operar en Colombia, e indicarán su vigencia, la cual no podrá ser inferior al término de la licitación y ciento cincuenta (150) días más, contados a partir de la fecha en la cual se vence el término para la presentación de la propuesta.

El valor asegurado se tomará de acuerdo con la siguiente fórmula:

El valor asegurado será el equivalente al producto de la tarifa correspondiente para la ruta que se concursará, por la capacidad transportadora total del vehículo requerido, por el número total de horarios concursados, por el plazo de la licitación, o sea el término para presentar propuestas, contado a partir de la presentación, así:

$$G = T * C * NF * P$$

Donde:        G        =        VALOR DE LA GARANTÍA  
                  T        =        TARIFA ACTUAL  
                  C        =        CAPACIDAD DEL VEHÍCULO  
                  NF       =        DESPACHOS POR DÍA (122 despachos)  
                  P        =        PLAZO DEL CONCURSO (29 de abril hasta el 17 de junio de 2016)

El costo de la prima de la garantía será asumido por cuenta del proponente.

Esta garantía la hará efectiva La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, en caso de que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente adjudicatario no inicie la prestación del servicio dentro de los términos establecidos en el presente pliego.

En caso de prorrogarse cualquiera de los plazos señalados en los presentes términos de referencia, el proponente deberá enviar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del Adendo, el certificado de ampliación de la garantía por un término igual al ampliado.

#### **2.1.4 Compromiso anticorrupción**

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, así:

El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de licitación o de adjudicación, ni con la ejecución de la adjudicación que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la Empresa o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, siguiendo la PROFORMA 2, compromiso anticorrupción.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que regirán la licitación que a este efecto se convoque y lo que podría derivarse de ella.

El proponente impondrá a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios públicos ni a cualquier otra persona que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios públicos durante el desarrollo de la adjudicación de ser elegida su propuesta.

El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos que tengan por objeto entorpecer o direccionar la adjudicación.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del compromiso.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados durante el proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada. Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento del compromiso anticorrupción, dará lugar a la exigibilidad de la Póliza de Seriedad de la Oferta.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la Licitación, dicha situación conferirá la potestad de dar terminación a la autorización por causa imputable al adjudicatario, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación por la adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado, constituya delito sancionado por la Ley Colombiana.

## 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE LA EVALUACION.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
2.2.1	SEGURIDAD	20 PUNTOS
2.2.2	EDAD PROMEDIO DEL VEHICULO LICITADO	10 PUNTOS
2.2.3	SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS	10 Puntos
2.2.4	EXPERIENCIA	10 puntos
2.2.5	CAPITAL O PATRIMONIO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO	5 puntos
2.2.6	CALIDAD Y EXCELENCIA	45 PUNTOS
	<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### 2.2.1. SEGURIDAD (20 puntos)

#### 2.2.1.1. PROGRAMAS Ficha técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos (10 puntos).

La empresa proponente deberá acreditar la existencia de programas que contemplen la ficha técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos, a través de certificación suscrita por el representante legal de la empresa proponente, anexándolo.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- a) Taller de reparación para los automotores (10) puntos.

El anterior ítem, deberán ser acreditados por parte de la empresa, con un certificado proferido por parte del representante legal donde conste que el taller es de propiedad de la empresa, o en caso de no ser de su propiedad, se acreditará con copia del permiso o convenio para la utilización de un taller debidamente autorizado para el mismo fin.

- b) Si la empresa cuenta con profesional en Ingeniería Mecánica o que la empresa cuente con dos (2) técnicos en mecánica automotriz (10) puntos

Este personal se acreditará con copia del permiso de trabajo y del título académico exigido, expedido por entidad educativa reconocida oficialmente. En caso que el profesional o el técnico (s) sea propietario del taller, se aportará el respectivo registro mercantil.

**NOTA:** Los literales a y b del presente numeral, son excluyentes, en consecuencia con la acreditación de uno cualquiera de ellos se obtendrán los diez (10) puntos.

### **2.2.1.2. Capacitación a conductores (Intensidad horaria) (5 puntos)**

La empresa proponente deberá **anexar los programas de capacitación anual a conductores** que utilizará para servir la ruta, indicando la intensidad horaria, la cual no podrá ser inferior a la siguiente, que debe contener como mínimo:

- Cultura del servicio o servicio al cliente, 15 horas
- Turismo con énfasis en el Municipio de Manizales, 15 horas (Dictada por un guía turístico).
- Etica y Valores, 30 horas.
- Primeros auxilios en salud, 15 horas. (dictada por médico, paramédico o enfermero superior)
- Mecánica de desvare, 15 horas (dictada por un técnico o profesional en mecánica automotriz en el tipo de vehículos con que servirá la ruta)
- Responsabilidad civil extracontractual. 5 horas. (dictada por abogado o por personal autorizado de una compañía de seguros)
- Sistema vial de Manizales, seguridad vial y señales de tránsito 15 horas (dictada por funcionarios de la secretaría de tránsito)

Las capacitaciones deberán ser dictadas por personal idóneo, y para ello la empresa deberá mantener una carpeta con copia de los certificados de los capacitadores, que indiquen por lo menos haber dictado el doble de las exigidas sobre el tema en el presente pliego de condiciones y en caso de exigencia de determinado técnico o profesional, deberán conservar en sus archivos copia del respectivo título obtenido en una entidad legalmente reconocida por el Estado para ello. Esto último no aplica para las dictadas por el personal de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Para servir la ruta, deberá haberse cumplido con el programa de capacitación del personal, igualmente para operar los vehículos, los conductores deberán cumplir con la totalidad de la capacitación.

### **2.2.1.3. Control y asistencia en el recorrido de la ruta (5 puntos)**

La empresa proponente deberá presentar como mínimo el programa indicando los sistemas de control y asistencia en el recorrido de la ruta, personal requerido, formatos a utilizar, reglamento de procedimiento y aplicación de sanciones. Anexar los documentos que soporten este factor.

### **2.2.2. EDAD PROMEDIO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA**

## **EMPRESA**

### **2.2.2.1 EDAD PROMEDIO: 10 PUNTOS**

Se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 10 - E$

Donde:

P = Puntaje a asignar a la empresa

E = Edad promedio del parque automotor ofrecido, donde la menor edad, cero (0), se dará para vehículos cuya matrícula inicial se efectuó en el año 2016, matriculados en el 2015 tendrán una edad de uno (1) y así sucesivamente.

Para este caso se utilizarán dos (2) decimales.

Las aproximaciones se harán de la siguiente manera: si el tercer decimal corresponde a 5, se aproximará al segundo decimal por defecto. En los demás casos la aproximación se hará al decimal más cercano.

Bajo esta condición la empresa proponente deberá indicar la fecha de matrícula de los buses con los que prestará el servicio conforme a la PROFORMA 5.

Esta edad se calcula para los vehículos ofrecidos y solo éstos podrán prestar el servicio en la ruta licitada; estos vehículos no estarán inmersos en la restricción de pico y placa que opera en la ciudad, debido al recorrido, al número de vehículos solicitados y a la racionalización de que es objeto ésta ruta.

En caso de que la empresa ofrezca vehículos nuevos deberá anexar la carta de intención de compra suscrita por el posible vendedor y los posibles propietarios, indicando el tiempo de entrega de los mismos.

### **2.2.3. NO TENER SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS (10 Puntos)**

Se otorga este puntaje a las empresas que no hayan sido sancionadas mediante actos administrativos debidamente ejecutoriados, durante los dos (2) últimos años a la apertura de la presente licitación.

- a) Si la empresa proponente ha sido sancionada obtendrá cero (0) puntos.
- b) Si la empresa proponente no ha sido sancionada obtendrá diez (10) puntos.

El proponente deberá anexar certificación expedida por la autoridad de transporte local, indicando que la empresa no ha sido sancionada en los últimos dos (2) años contados a partir de la apertura de la presente licitación.

Si el proponente no anexa la citada certificación, obtendrá cero (0) Puntos.

Si uno de los miembros del consorcio o unión temporal ha sido sancionado en los últimos dos (2) años contados a partir de la presente licitación, se asignará cero (0) puntos.

#### **2.2.4. EXPERIENCIA (10 puntos)**

Con este punto se busca evaluar la experiencia adquirida por la empresa sobre la prestación continua y efectiva del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo urbano de pasajeros en la presente modalidad.

Para empresas autorizadas legalmente para operar en la modalidad "Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal de Pasajeros", el puntaje se asignará partiendo de la fecha de la autorización para servir una ruta debidamente ejecutoriada, así:

Empresas autorizadas para servir una ruta urbana inferiores a un (1) año, obtendrán cero (0) puntos.

Empresas autorizadas para servir una ruta urbana entre 1 y 2 años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación: Dos (2) puntos.

Empresas autorizadas para servir una ruta urbana hace más de dos (2) años hasta cuatro (4) años, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación: Cuatro (4) puntos.

Empresas autorizadas para servir una ruta urbana hace más de cuatro (4) años hasta seis (6) años, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación: Seis (6) puntos.

Empresas autorizadas para servir una ruta urbana hace más de seis (6) años hasta ocho (8) años, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación: Ocho (8) puntos.

Empresas autorizadas para servir una ruta urbana hace más de ocho (8) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación: Diez (10) puntos.

Para verificar lo anteriormente expresado, las empresas deberán presentar certificación suscrita por autoridad de Tránsito y Transporte respectiva o copia del acto, contrato o autorización para servir la ruta.

Para éste caso en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia de la empresa que acredite la mayor, esto es, no se computarán o sumarán las experiencias de los participantes en estas condiciones.

### **2.2.5. CAPITAL O PATRIMONIO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO: (5) puntos**

El proponente deberá tener un capital o patrimonio, superior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 S.M.M.L.V), a 31 de diciembre del año 2015.

Para acreditar este factor, el proponente deberá anexar los estados financieros debidamente certificados por contador público, con corte a 31 de diciembre del año 2015. Diligenciar la PROFORMA. 4.

Si el capital pagado o patrimonio líquido es inferior a lo exigido, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, y no será tenida en cuenta para la asignación de puntajes.

**NOTA:** En caso de existir aumento del capital pagado, la empresa deberá presentar con la propuesta, el certificado de cámara de comercio, donde figure el aumento del capital pagado, y los estados financieros donde muestre el aumento del capital pagado.

Si el capital pagado o patrimonio líquido, está en los siguientes rangos obtendrá el siguiente puntaje:

- Mayor de 300 S.M.M.L.V. hasta 350 S.M.M.L.V. Un (1) punto
- Mayor de 350 S.M.M.L.V. hasta 400 S.M.M.L.V. Dos (2) puntos
- Mayor de 400 S.M.M.L.V. hasta 450 S.M.M.L.V. Tres (3) puntos
- Mayor de 450 S.M.M.L.V. hasta 500 S.M.M.L.V. Cuatro (4) puntos
- Mayor de 500 S.M.M.L.V. Cinco (5) puntos

### **2.2.6 CALIDAD Y EXCELENCIA (45 puntos)**

Se compone de los siguientes ítems y puntajes:

- 2.2.6.1 Parque automotor propiedad de la empresa, socios o cooperados (10 puntos)**
- 2.2.6.2 Sistema de Ayuda a la Explotación utilizado SAE (10 puntos)**
- 2.2.6.3 Pago del servicio (9 puntos)**
- 2.2.6.4 Facilidades de acceso a discapacitados (6 puntos)**
- 2.2.6.5 Requerimiento mínimo de aumento en la capacidad transportadora (10 puntos).**

#### **2.2.6.1 Parque automotor propiedad de la empresa, socios o cooperados (10**

**puntos)**

Las empresas que acrediten el 60% o más de los vehículos de propiedad o de socios o cooperados (mínimo ocho (8) vehículos) que servirá esta ruta recibirán diez (10) puntos. A las demás se les asignará puntaje en forma proporcional (regla de tres) por debajo del porcentaje establecido. (ver CONPES 3260).

#### **2.2.6.2 Sistema de Ayuda a la Explotación utilizado SAE (10 puntos)**

El SAE debe, por medios telemáticos, permitir la captura de los datos de despacho (fecha y hora, terminal, ruta, vehículo y los tres últimos dígitos de la registradora) y pasos por puntos de control (fecha y hora, punto de control y vehículo).

Con la información obtenida el sistema debe permitir:

- Planeación
- Programación de horarios, frecuencias, itinerarios y asignación de equipos y conductores
- Control
- Evaluación
- Ajustes

#### **2.2.6.4 Pago del servicio (9 puntos)**

Por establecer la empresa proponente un sistema de reconocimiento de pago por kilómetro recorrido a los transportadores (propietarios de vehículos) y el pago al conductor de salario fijo más las obligaciones de Ley, sin incluir reconocimiento alguno por movilización de pasajeros, la empresa obtendrá NUEVE (9) puntos.

Con el pago por kilómetro recorrido a los transportadores, se está garantizando el pago de salarios y prestaciones sociales a que tiene derecho todo conductor de servicio público, con base en la legislación laboral y de transporte, evitando “la guerra del centavo”.

#### **2.2.6.5. Facilidades de acceso a personas con movilidad restringida: SEIS (6) puntos**

La empresa que como mínimo brinde las siguientes características de accesibilidad a personas con movilidad restringida (todas), obtendrá SEIS (6)

puntos:

- 1 Altura de escaleras de acceso y descenso con huella entre 28 y 35 cms de profundidad y contra huella entre 18 y 28 cms de altura.
- 2 Barras en las puertas de ascenso y descenso a una altura de 90 cms.
- 3 Iluminación de puertas y peldaños.
- 4 Dos (2) asientos preferenciales, para personas con movilidad restringida, duros y firmes, ubicados lo más próximo a las puertas de acceso, instalados de frente, con señalización adecuada.
- 5 Timbres máximo a una altura de 1.50 mts.

#### **2.2.6.6 Requerimiento mínimo de aumento en la capacidad transportadora: DIEZ (10) puntos.**

La empresa que demuestre no requerir parque automotor adicional al que dispone la empresa se le calificará con	<b>10 puntos</b>
La empresa que demuestre requerir de un aumento en su capacidad transportadora inferior a 7 vehículos inclusive se calificará con	<b>5 puntos</b>
La empresa que requiera aumentar la totalidad de la capacidad transportadora para esta ruta se calificará con	<b>0 puntos</b>

La empresa que proponga no requerir aumento del parque automotor, deberá anexar certificación de la Secretaría de Tránsito y Transporte en la que se expresa que luego de efectuar una revisión integral del plan de rodamiento no se requiere incremento.

**TOTAL: 100 PUNTOS**

### **2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Además de las establecidas para cada documento, se tienen las siguientes:

- Cualquier alteración o modificación de las proformas establecidas en el presente pliego de condiciones.
- Se rechazarán las propuestas que incluyan información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la autoridad de transporte que licita la ruta.
- Así mismo, se descartará cualquiera o todas las propuestas en cualquier momento, en los siguientes casos:

1. Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que tiendan o puedan alterar la selección objetiva en la licitación.
2. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

#### **2.4. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**

- Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los pliegos presentados de la presente licitación o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, las consultas por escrito. Dichas observaciones deberán ser presentadas como máximo hasta 3 días antes de la fecha señalada para el cierre de la licitación.

Lo anterior para garantizar que al respuesta a los mismos llegue oportunamente a los interesados con suficiente anticipación al cierre de la licitación

- Concluido el anterior término, no se aceptará cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.
- Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos de la presente licitación y serán expedidas exclusivamente por escrito y enviadas al correo electrónico registrado en la carta de presentación de la propuesta.
- Cualquier modificación o adición a los pliegos de la licitación será comunicada por escrito y enviadas al correo electrónico registrado en la carta de presentación de la propuesta.. Las preguntas y respuestas se distribuirán además a todas las empresas o interesadas los pliegos de condiciones, quienes deberán tenerlas en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta que ha recibido la información sobre preguntas y respuestas, así como los adendos modificatorios y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.
- La información sobre preguntas y respuestas, los adendos y demás documentos que se produzcan durante el proceso de selección, se enviarán a

la dirección registrada por los proponentes en el momento de retirar los términos de referencia y se considerará como recibida por ellos.

- Los adendos o la información sobre preguntas y respuestas se enviará a más tardar el día hábil anterior al cierre de la presente licitación.

## **2.5. INFORMACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN**

Será responsabilidad de los proponentes conocer el proyecto y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la situación, funcionalidad y estado de la infraestructura que se utilizará para la explotación de la actividad que se otorgará en adjudicación, las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en la adjudicación correspondiente y en general todos los aspectos que puedan incidir en su propuesta.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su propuesta, que han investigado plenamente las condiciones y funcionalidades de la infraestructura que se destinará al desarrollo de la actividad objeto de la adjudicación, y que considera que podrá ser utilizada conforme a su naturaleza, función y tecnología, asumiendo en caso de adjudicación la totalidad de las inversiones necesarias para la operación.

La circunstancia de que el proponente que resulte ganador de esta Licitación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, o ajustes de ninguna naturaleza, toda vez que la información se encuentra disponible para los interesados.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en la carta de presentación de la propuesta sobre este particular, por la sola presentación de la propuesta, se considera que los proponentes han realizado el examen completo de los pliegos de condiciones, de sus adendos y de sus anexos.

## **2.6. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá ser presentada en dos (2) sobres así:

Un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices, y anexos

relacionados.

un (1) sobre cerrado y marcado respectivamente como COPIA, el cual contendrá una copia exacta de la propuesta original, a que se refiere el punto anterior.

Los formularios/proformas que deben diligenciar los proponentes deberán venir diligenciados en letra imprenta, preferiblemente en computador y en papel tamaño carta.

Las propuestas deberán venir foliadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número de la licitación, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre según sea: ORIGINAL o COPIA. En caso de que haya discrepancias entre el original y la copia, regirá el original.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica la siguiente expresión:

*"Ver Apéndice No. \_\_\_\_ "*

Las propuestas deberán ser entregadas en la dirección establecida para correspondencia, hasta el día y la hora fijados para el cierre de la presente licitación. Si las propuestas son enviadas por correo, se entenderá recibida en la fecha y hora de registro del ingreso a las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, por el oferente.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, por el cual dicha propuesta, permanece abierta para aceptación de este organismo, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período el proponente no puede retirar total ni parcialmente la propuesta, ni modificarla, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad.

NO se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección. Si Llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación.

## **CAPÍTULO 3**

### **APERTURA, EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL SERVICIO**

#### **3.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas.

De lo anterior, se dejará constancia de los siguientes datos:

- Nombres de los proponentes.
- Los datos más relevantes de la póliza de seriedad de la oferta, tales como la compañía aseguradora que la expide, la vigencia, el valor, el tomador y los aspectos a cubrir determinados en el punto 1.9.

En caso de no estar presente el proponente, la propuesta recibida será foliada en el acto de apertura, si es que no se encuentra previamente numerada.

#### **3.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación de la ruta no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación, se adjudiquen las rutas por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, y sea notificado surtiendo el procedimiento señalado en el Código Contencioso Administrativo.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales.

#### **3.3. TERMINO DEL PROCESO DE SELECCION, EVALUACION y ADJUDICACION**

##### **3.3.1. Término para el recibo de propuestas.**

Las empresas podrán presentar sus propuestas dentro del plazo señalado en el

calendario que se anexa.

### **3.3.2. Término de Evaluación.**

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, efectuará los estudios jurídicos y técnicos de las propuestas y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro de los plazos previstos en el calendario que se anexa.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales; y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, adicionada o complementada, ni la presentación de documentos adicionales.

### **3.3.3. Término de Adjudicación**

La adjudicación se hará en la fecha señalada en el calendario que se anexa mediante acto administrativo.

## **3.4. EVALUACION Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS**

Se hará por el comité que designe el Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales. La evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La evaluación técnica se hará únicamente de las propuestas que hayan sido evaluadas como **CUMPLE** en la evaluación jurídica y se hará sobre los documentos de contenido técnico objeto de evaluación señalados.

### **3.4.1. Ponderación y comparación técnica.**

La ponderación técnica se efectuará sobre los documentos del contenido técnico objeto de ponderación señalados en el presente documento.

La ponderación de las propuestas se efectuará así:

Se establece en sesenta (60) puntos la sumatoria de los factores como mínimo puntaje para que las empresas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación.

La adjudicación se hará considerando el mayor puntaje obtenido.

## **3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando éstas

obtengan un número idéntico en el puntaje total. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará lo siguiente:

1. De conformidad con la ley 79 de la ley 1988 y al inciso final del artículo 29 del Decreto 1079 de 2015, en caso de empate con otras empresas interesadas en servir la ruta, se preferirá la empresa Cooperativa cuando actúe sola o en consorcio o unión temporal con otra u otras empresas Cooperativas.
2. Se le adjudicará el servicio a aquella empresa que tenga mayor puntaje en el ÍTEM de experiencia.
3. Se le adjudicará el servicio de la ruta a aquella empresa que tenga el mayor puntaje en el factor de edad promedio de los vehículos automotores para servir la ruta.
4. Se le adjudicará el servicio de la ruta a la empresa que ofrezca prestarlo con el mayor número de vehículos de su propiedad (persona jurídica).
5. En caso de continuar el empate entre una empresa que preste servicios en el Municipio de Manizales y otra foránea, se preferirá la primera.
6. Si aún continúa el empate se adjudicará el permiso a la empresa que mas puntaje haya obtenido en el ÍTEM de seguridad.
7. De continuar el empate se procederá a un sorteo, en el cual se introducirán un número de Balotas correspondiente al número de proponentes empatados, las balotas se numeran en forma ascendente, el proponente que saque la balota con el número mayor se le adjudicara el permiso. De llegarse a este procedimiento las balotas solo podrán ser retiradas por los representantes legales (o representante en el caso de la uniones temporales o consorcios) de los oferentes o quien ellos designen mediante poder debidamente otorgado. Este procedimiento de desempate solo se llevara a cabo con los representantes o apoderados de los oferentes presentes al momento del sorteo.

### **3.6. ADJUDICACION DEL SERVICIO**

Se considera que la propuesta ha sido seleccionada cuando se expida el acto administrativo adjudicando el servicio y se encuentre debidamente ejecutoriado.

El término de la adjudicación del servicio es de hasta cinco (5) años para la ruta, **salvo el acaecimiento de las situaciones relacionadas en el punto 1.6**, Dentro del término autorizado La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales evaluará la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulen la materia y decidirá si la empresa continúa o no con la prestación del servicio autorizado, con los términos y condiciones allí establecidos.

Antes de iniciar la prestación del servicio, La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, verificará el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas por el proponente adjudicatario de la ruta. El adjudicatario, debe solicitar ante este organismo con cinco (5) día de anticipación, la verificación de los factores de selección, indicando la hora, dirección, teléfono, ciudad, etc., los cuales deben ubicarse en la sede donde está la empresa o donde La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales y el adjudicatario acuerden.

Si el adjudicatario no entra a prestar el servicio dentro del plazo señalado en el acto correspondiente La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento mediante acto administrativo motivado, podrá otorgar el permiso dentro de los ocho (8) días siguientes al proponente que no fue favorecido con el desempate, y en su defecto, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la prestación del servicio.

### **3.7. EMPRESAS NUEVAS NO HABILITADAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS:**

Cuando el adjudicatario de la ruta en el proceso de licitación, sea una empresa nueva en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, deberá solicitar la habilitación pertinente ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 1079 de 2015, en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que autoriza el servicio.

### **3.8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION**

El proceso de selección podrá declararse desierto mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- 1 Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.
- 2 Cuando se encuentren y prueben fehacientemente acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de todos proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del proponente. Esto sin menoscabo de la denuncia ante las autoridades competentes.
- 3 Cuando no se presente propuesta alguna.

## CAPITULO 4

### CRONOGRAMA DEFINITIVO

#### “SAN SEBASTIÁN – CENTRO – CIRCULAR”

<b>Actividad</b>	<b>Fecha / 2016</b>
Auto de apertura:	29 de abril de 2016
Publicación de aviso	Mayo 3 de 2016
Presentación de observaciones	Del 04 de mayo de 2016 al 20 de mayo de 2016.
Presentación de la ofertas	Del 04 de mayo de 2016 al 25 de mayo de 2016.
Cierre de la licitación (apertura de urna)	25 de mayo a las 16:30 horas urna de cristal
Evaluación de ofertas	Del 26 de mayo al 07 de junio de 2016
Traslado del informe de evaluación de ofertas	Desde: 08 de junio de 2016 Hasta: 10 de junio de 2016
Respuestas observación al informe de evaluación	16 de junio de 2016
Adjudicación	17 de junio de 2016

**CAPÍTULO 5**  
**PROFORMAS**  
**PROFORMA1**  
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Manizales,

Señor  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Tránsito y Transporte  
Municipio de Manizales  
Calle 21 No 19-07, piso tercero.  
Manizales

**ASUNTO: Propuesta para la Licitación pública para la adjudicación de la ruta “SAN SEBASTIÁN – CENTRO – CIRCULAR”**

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a obtener la adjudicación de la ruta:

**SAN SEBASTIÁN – CENTRO – CIRCULAR**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, y a iniciar la prestación del servicio dentro del término indicado en los pliegos de condiciones y ejecutarlo en los términos propuestos.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los pliegos de condiciones del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales.
2. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del objeto licitado.

5. Que en caso de que se me adjudique la ruta me comprometo a iniciar y a ejecutar el servicio dentro de los plazos señalados por la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

6. Que conozco en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

7. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Que declaro, bajo la gravedad de juramento, que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado, que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley y que estoy al día con el pago de los aportes parafiscales, a los sistemas de salud y seguridad social integral y ARP de los empleados a mi cargo.

9. Que he recibido todos los adendos y documentos sobre preguntas y respuestas emitidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, durante el presente proceso licitatorio, correspondientes a los números

10. Que conozco los riesgos contingentes expuestos en los pliegos (capítulo I, numeral 1.6; que acepto que dichos riesgos recaigan exclusivamente en el proponente y/o futuro contratista. Acepto, que el acaecimiento de los riesgos expuestos en el capítulo I, numeral 1.6 de los pliegos puede generar la suspensión de la licitación o la revocatoria del acto administrativo que adjudicara la ruta.

11. Que conforme a lo expuesto anteriormente acepto una eventual revocatoria del acto administrativo que adjudica la ruta.

12. Que acepto y entiendo que las notificaciones que se efectúen dentro del presente proceso licitatorio se efectúen al correo electrónico que consigno en la presente carta.

**QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:**

<b>Nombre completo del proponente</b>	
Nit:	
Representante Legal	
CORREO ELECTRÓNICO	

<b>GARANTIA DE SERIEDAD:</b>	
Aseguradora:	Valor : _____
Vigencia :	\$ _____
	Desde:( , , ) Hasta: ( , , ) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Atentamente,

**Firma:** \_\_\_\_\_  
**Nombre:** \_\_\_\_\_  
**C.C.:** \_\_\_\_\_

**NOTA:** Esta carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado, so pena de no ser evaluada.

## PROFORMA 2

### COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber \_\_\_\_\_actuando en nombre y representación de\_\_\_\_\_quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, convocó a Licitación Pública para la adjudicación de la ruta: **SAN SEBASTIÁN – CENTRO – CIRCULAR**

**SEGUNDO:** Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de adjudicación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en la licitación pública aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de licitación o de adjudicación, ni con la ejecución del permiso que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

**1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente licitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales** durante el desarrollo del permiso de operación que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

**1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en la licitación o la distribución de la adjudicación de permisos entre los cuales se encuentre el de operación que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

#### **CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.**

**EL PROPONENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: (incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados):

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>MONTO (\$)</b>	<b>CONCEPTO</b>

En caso de resultar favorecida su propuesta **EL PROPONENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>MONTO (\$)</b>	<b>CONCEPTO</b>

### **CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

**EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, en el numeral 2.1.4, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis \_\_\_\_\_ (2016).

## PROFORMA 3

### FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN

La empresa de transporte realizará las revisiones, mantenimiento y reparaciones a los vehículos con que se presten las rutas licitadas, así:

Las revisiones a cada vehículo se realizarán cada dos meses, y se consignarán en la ficha técnica de “**REVISIONES**”

El mantenimiento y las reparaciones que se realicen a cada vehículo se consignarán en la ficha técnica de “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**”.

El mantenimiento se hará mensualmente.

---

Representante Legal

---

Jefe de Recursos Humanos  
o quien haga sus veces  
especificar

---

Jefe de Mantenimiento  
o quien haga sus veces  
especificar

## FICHA TÉCNICA DE REVISIONES

FECHA : \_\_\_\_\_

Nº. VEHICULO : \_\_\_\_\_ MARCA : \_\_\_\_\_ PLACA :

FECHA DE MATRÍCULA: \_\_\_\_\_ CONDUCTOR

: \_\_\_\_\_

PARAMETROS EVALUATIVOS	CALIFICACION			OBSERVACIONES
	B	R	M	
DOCUMENTACION DEL VEHICULO				
MOTOR				
TRANSMISION				
DIRECCION				
FRENOS (PRINCIPAL Y EMERGENCIA)				
SUSPENSION				
LUCES				
LLANTAS				
PUERTAS				
VIDRIOS / LAMINA Y PINTURA				
REGISTRADORA				
COGINERIA / PISOS / TIMBRE				
ASEO				
EQUIPO DE CARRETERA				
OTROS				

\_\_\_\_\_  
Jefe de Recursos Humanos  
o quien haga sus veces  
especificar

\_\_\_\_\_  
Jefe de Mantenimiento  
o quien haga sus veces  
especificar

\_\_\_\_\_  
Firma del conductor

## FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Nº. INTERNO : \_\_\_\_\_ PLACAS : \_\_\_\_\_

SERVICIO : \_\_\_\_\_

PROPIETARIO: \_\_\_\_\_ CONDUCTOR \_\_\_\_\_

MES : \_\_\_\_\_ AÑO : \_\_\_\_\_

DIA	TIPO DE MANTENIMIENTO Y OBSERVACIONES	FIRMA RESPONSABLE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		

30		
31		

**Evaluación final y recomendaciones:**

\_\_\_\_\_  
Jefe de Recursos Humanos  
o quien haga sus veces  
especificar

\_\_\_\_\_  
Jefe de Mantenimiento  
o quien haga sus veces  
especificar

\_\_\_\_\_  
Firma del conductor

## PROFORMA 4

### CAPITAL O PATRIMONIO DE LA EMPRESA

Proponente: \_\_\_\_\_

Total Pasivos (2)	Total Capital Pagado (3)	Total Patrimonio líquido (4)

Valores al año 2015

El suscrito representante legal y revisor fiscal de la sociedad relacionada en la presente proforma certificamos y garantizamos respecto de la sociedad bajo nuestra responsabilidad y fiscalización:

- Que la información que se consigna en la presente proforma ha sido tomada de los estados financieros de la sociedad, preparados conforme a las normas y principios generales de contabilidad;
- La razonabilidad de la información incorporada en dichos estados financieros;
- La consistencia de la información incorporada en dichos estados financieros;

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Revisor Fiscal

\_\_\_\_\_  
Contador Público  
T.P.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y Fecha

## PROFORMA 5

### EQUIPO AUTOMOTOR OFRECIDO

#### Instrucciones para el diligenciamiento:

En cada renglón, debe ser diligenciada completamente la siguiente información:

- 1 Numeral consecutivo comenzando en 1 hasta el número de unidades máximo que se requieren para prestar el servicio, según los presentes términos de referencia.
- 1 Fecha de matrícula de los vehículos
- 1 Capacidad del vehículo
- 1 Y las demás exigidas en el Decreto 1079 de 2015

### EQUIPO AUTOMOTOR OFRECIDO

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

No. (1)	Fecha de matrícula (2)	Capacidad (pasajeros) (3)	Esp. Art. 2.2.1.1.3.3 num. 6 dto Decreto 1079 de 2015/01. (4)	Descripción de los vehículos nuevos

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Revisor Fiscal

\_\_\_\_\_  
Fecha